

## **Mercancías No Transportable para servicios FTL y tercerizados.**

- Mercancías Peligrosas. Artículos o sustancias identificados en la NOM-002-SCT o clasificados por el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (SCT), tales como explosivos, gases, inflamables, oxidantes, peróxidos orgánicos, tóxicos, infecciosos, radiactivos, corrosivos y misceláneos
- Armas de Fuego.
- Mercancías Peligrosas
- Drogas y otras sustancias prohibidas por la ley.
- Piratería.
- Restos humanos, órganos y muestras de laboratorio.
- Animales vivos, muertos o disecados.
- Dinero o títulos de crédito negociables por efectivo.
- Joyería o relojería finas y piedras o metales preciosos.
- Anuncios o billetes de lotería extranjera.
- Cualquier mercancía prohibida por las leyes aplicables.
- Medicamento controlados.
- Plantas Vivas.
- Vehículos.
- Bebidas alcohólicas.
- Tabaco.
- Mudanza.
- Perecederos.
- Mercancías con olores penetrantes (Fertilizantes y otros insumos agrícolas).
- Cristales de cualquier tipo.

## **Mercancías Especiales, las cuales se transportarán bajo revisión del área de pricing.**

- HAZMAT: Previa evaluación de condiciones y tipo de producto
- Pinturas: Base agua: Aceptable, Base solvente/aceite y otras: No clasificadas como mercancía peligrosa en Hojas de Seguridad, Aerosoles.
- Medicamentos: No controlados – De acuerdo a la ley General de Salud
- Muebles: Hogar y Oficina
- Baterías y acumuladores.
- artesanías frágiles / Obras de arte (Esculturas, pinturas, etc.).
- Pisos, losetas y losas.
- Mercancía refrigerada.